



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
43/2024	El Pleno	12/03/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

<b>EXPEDIENTE 43/2024. APROBACIÓN CARTOGRAFÍA INTERFAZ URBANO FORESTAL</b>	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

**Cartografía referida a la interfaz urbano forestal del término municipal, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP.**

Visto el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Visto el mecanismo de apoyo establecido por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la conselleria de Justicia e Interior que, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Espadilla, con base a la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1





## Ayuntamiento de Espadilla

/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP, que sustituye a la anterior instrucción técnica de 22 de septiembre de 2022.

Visto que este ayuntamiento está conforme con dicha cartografía, no considerando necesaria su modificación, el pleno por unanimidad

ACUERDA:

Primero. Aprobar la cartografía de delimitación de interfaz urbano forestal de este término municipal elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la conselleria de Justicia e Interior.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General competente en materia de prevención de incendios forestales.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

